

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 716-513/2022

DECRETO N° 8937 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría D-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Martina Burgos, CUIL N° 23-17240004-4, quién revista en el cargo categoría 21(c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque"; y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto N° 7004-S/2014, la Sra. Burgos fue rejerarquizada en la categoría 21 (c-4) omitiéndose consignar el adicional por lo que, su regularización administrativa cursa por expediente N° 716-1118/2012 y Agregado N° 716-1119/2012;

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022, la Sra. Burgos, fue rejerarquizada en la categoría 24 (c-4); situación que resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, obra documentación incorporada en autos que acredita la obtención del Título de Enfermera, expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y su modificatoria Ley N° 6273 y N° 6325 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumplencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud informando que, en el expediente Judicial N° C-212361/2022, caratulado: AMPARO POR MORA: BURGOS MARTINA C/ ESTADO PROVINCIAL se ha dictado sentencia que hace lugar a la acción de amparo por mora interpuesta por la Sra. Martina Burgos, condenando al Estado Provincial para que en el plazo de noventa (90) días de trámite y respuesta a la solicitud de la actora;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen de competencia sostiene que, corresponde la emisión del presente acto administrativo

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



Chau
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

8937

GOE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 1º: Adecúase a la Sra. Martina Burgos, CUIL N° 23-17248604-4, en el cargo categoría D-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325:

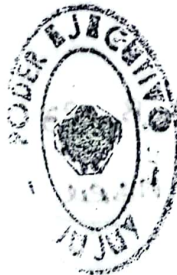
EJERCICIO 2023- Ley N° 6325:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R6-01-04 Hospital "San Roque" la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "01-01-01-01-01-23" Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho